



NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUERPOS/ESCALAS
NO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Este procedimiento de nombramiento tiene su origen en las diversas pruebas selectivas que se convocan como consecuencia del Real Decreto de Oferta de Empleo Público de cada año.

Las pruebas selectivas son gestionadas por el Departamento ministerial al que están adscritos los diferentes Cuerpos o Escalas de funcionarios. Una vez publicada la relación de aprobados en el BOE de los aspirantes que han superado las correspondientes pruebas selectivas y, en su caso (siempre que esté previsto en la convocatoria), se supere el periodo de prácticas o curso selectivo, el Ministerio correspondiente remite a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal la documentación pertinente para efectuar el nombramiento.

Las gestiones a efectuar por esta Subdirección son las siguientes:

1. A la recepción de la propuesta de nombramiento efectuada por el Departamento gestor, se procede a su control y posteriormente se remiten al Registro Central de Personal los documentos de inscripción de los nuevos funcionarios.
2. Elaboración de la Resolución del Secretario de Estado de Función Pública del nombramiento de funcionarios
3. Remisión al BOE para su publicación de dicha Resolución junto con los correspondientes Anexos de Funcionarios.
4. Elaboración de los Títulos de funcionarios y su remisión al Departamento de adscripción, para su entrega a los interesados y formalización de la toma de posesión del nombramiento.
5. Si alguno de los aspirantes nombrados funcionarios no formalizase la toma de posesión, al comunicar este hecho el Departamento de adscripción, se formaliza la baja del interesado en la Base de Datos del Personal del Registro Central de Personal.